CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ASUNTOS NOTARIALES, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

MAESTRA VERENISSE CORONADO PINEDA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y LICENCIADA MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS NOTARIALES, AMBAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES I, IV, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII Y XLIX DE LA LEY DE ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 4, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y C), 10, FRACCIONES I, II, VIII, X, XXVIII Y XXXIV, 12 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en su Eje 1 Cero Corrupción y Gobierno del Pueblo y para el Pueblo, dispone que el Gobierno del Estado pretende ser un gobierno cercano a la gente, que garantice la participación permanente e informada de la ciudadanía en las decisiones de política pública y en la rendición de cuentas, asimismo, establece como una de sus estrategias, la de brindar una atención política de puertas abiertas y cercanía con la ciudadanía.

Que la Consejería Jurídica en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, de planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, administración de la publicación del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el Poder Ejecutivo, de proporcionar información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada dependencia de la Administración Pública, en materia jurídica de las dependencias y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

Que la persona titular de la Consejería Jurídica se auxiliará, para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, de diversas Unidades Administrativas dentro de las cuales se encuentran la Dirección General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales.

Que de conformidad con la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las dependencias tienen la obligación de poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de sus unidades administrativas.

Que por las necesidades del servicio, y a efecto de dar cumplimiento oportuno a las funciones conferidas, resulta necesario contar con instalaciones suficientes para el desarrollo de las actividades inherentes a dichas Direcciones Generales.

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que los escritos dirigidos a las autoridades administrativas deberán presentarse directamente en las oficinas autorizadas para tales efectos o enviarse mediante correo o mensajería, por lo que es necesario informar a las personas interesadas del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos.

Que además de ello, es necesario dar a conocer a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, locales y federales, gobiernos de las entidades federativas, municipales, órganos autónomos, personas notarias públicas, al Colegio Nacional del Notariado Mexicano, al Colegio de Notarios del Estado de México, a los colegios de notarios de las entidades federativas y al público en general, el nuevo domicilio de la Dirección General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, ambas dependientes de la Consejería Jurídica, esto a efecto de otorgar certeza respecto de la continuidad de los asuntos a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS NOTARIALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, dependencias y entidades de la administración pública estatal, autoridades judiciales, jurisdiccionales y administrativas, locales y federales, gobiernos de las entidades federativas, municipales, órganos autónomos, personas notarias públicas, al Colegio Nacional del Notariado Mexicano, al Colegio de Notarios del Estado de México, a los colegios de notarios de las entidades federativas, personas físicas y jurídico colectivas prestadoras de servicios generales y al público en general, para todos los efectos legales, administrativos y fiscales conducentes que, a partir del 1º de diciembre de 2025, la Dirección General Jurídica y Consultiva y la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, tendrán como domicilio oficial, el ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 507, Colonia Barrio de la Merced (Alameda), Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50080.

SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, escritos, oficios, trámites, requerimientos y cualquier otra diligencia relacionada con los asuntos de la competencia de la Dirección General Jurídica y Consultiva y de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, deberán presentarse o realizarse en el domicilio señalado en el párrafo anterior, en el horario comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para todos los efectos legales, fiscales y administrativos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

La Directora General Jurídica y Consultiva, Mtra. Verenisse Coronado Pineda.-Rúbrica.- La Directora General de Procedimientos y Asuntos Notariales, Lic. María Teresa Hernández Mejía.-Rúbrica.